

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (AVED) Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Caracas, Venezuela, con fecha 06 de octubre de 2008, por una parte la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (AVED), y por otra VIRTUAL EDUCA, deciden libre y voluntariamente suscribir el convenio de cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA LAS PARTES

a) La ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (AVED) está concebida como una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es difundir las bondades de la Educación a Distancia con apoyo de las Tecnologías. La iniciativa de crear esta Asociación parte de los docentes de la **Universidad Central de Venezuela, Universidad Nacional Abierta, UCLA, UNERG, UCAB, USB y UNET**, quienes asumieron este reto, en la búsqueda de congregar a todos aquellos docentes, profesionales e interesados en la educación a distancia y relacionamos con las organizaciones educativas dedicadas a esta modalidad, tanto nacionales como internacionales para producir intercambios y profundizar el estudio sobre esta modalidad. Por ello desde el 16 de febrero de 2004 lo asumimos y estamos avanzando.

La AVED se guía por los siguientes principios:

- **Pertinencia:** implica la vinculación de los programas que se generen por parte de la AVED con los problemas y necesidades reales identificadas en el contexto social.
- **Flexibilidad:** Implica una dinámica permanente entre los aspectos que se tomaran en cuenta en los programas desde los ámbitos pedagógicos, socioculturales.
- **Participación:** implica privilegiar las formas de comunicación propias de las comunidades científicas y profesionales, de manera que la práctica pedagógica sea fundamental con la interacción y proyección social, como sujetos de saberes, en posición interactiva para la apropiación del conocimiento, de la información y la cultura.

El objeto de la Asociación es promoción, intercambio, difusión, autogestión, investigación, producción, prestación de servicios profesionales, innovación, fomento, desarrollo, y asesoramiento en el área de cursos, materiales instruccionales para la educación a distancia, promover y desarrollar las actividades de formación y capacitación como también el asesoramiento para la implementación de políticas, divulgación y desarrollo del potencial humano en el cultivo de iniciativas productivas (microempresas), diseño de cursos y talleres de cualquier naturaleza tanto para la educación formal y no formal, proyectos para la organización y desarrollo de comunidades y la asistencia en todas sus formas, y todo lo relacionado con las tecnologías de la información y comunicación (TIC) aplicadas a la educación.

b) **VIRTUAL EDUCA** es una iniciativa de cooperación multilateral (América Latina y el Caribe – Iberoamérica) en materia de educación, formación e innovación tecnológica. Fue adoptado como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana en la XIV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica, 20.11.2004, cláusula 36: *“Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”*

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02.12.2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)].

Virtual Educa cuenta con sedes y representaciones nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

Las Partes acuerdan:

- a. Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- b. Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de América Latina y el Caribe entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- c. Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en América Latina y el Caribe.
- d. Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- e. Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en América Latina y el Caribe.

Específicamente es objeto del Convenio el compromiso por parte de la **AVED de ostentar la representación de Virtual Educa en Venezuela**, y apoyar la realización de su programa de actividades. La responsabilidad de la coordinación de Virtual Educa en Venezuela recaerá en la Presidencia de la AVED.

CLÁUSULA TERCERA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado del Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en el Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del Convenio no supone compromiso económico alguno.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la AVED recae en:

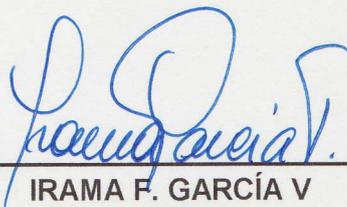
Irama F. García V.
Presidenta
Asociación Venezolana de Educación a Distancia (AVED)
Apartado Postal N°. 17726 Ipostel Parque Central Avenida Lecuna
Caracas – VENEZUELA - 1010
Contacto: presidencia@aved.edu.ve / irama.garcia@gmail.com

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por Virtual Educa recae en:

José María Antón
Secretario General de Virtual Educa
Organización de Estados Iberoamericanos
para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid - ESPAÑA
Contacto: jmanton@virtualeduca.org

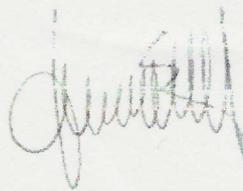
En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA AVED



IRAMA F. GARCÍA V
PRESIDENTA

POR VIRTUAL EDUCA



JOSÉ MARÍA ANTÓN
SECRETARIO GENERAL